

RESOLUCIÓN de 5 de noviembre de 2018 por la que se hace oferta pública para la provisión temporal de puestos de trabajo vacantes en la Administración de Justicia mediante **comisión de servicio**.

REGISTRO RESOLUCIONES

Resolución N° 1443
06/11/2018

En las fechas que se indican en el Anexo de la presente Resolución, van a producirse vacantes como consecuencia de diversas **jubilaciones entre funcionarios de los Cuerpos y Escalas de Gestión Procesal y Administrativa y Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa** de la Administración de Justicia. Esta Dirección General de Justicia, en uso de las facultades y competencias que tiene atribuidas, ha resuelto la provisión temporal del puesto de trabajo mediante convocatoria de Comisión de Servicios, en base a los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- La Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en su artículo 527.1 establece que los puestos de trabajo vacantes, hasta tanto se resuelvan los sistemas de provisión en curso o cuando resueltos no se hayan cubierto por no existir candidato idóneo, podrán ser provistos temporalmente por funcionarios que reúnan los requisitos exigidos para su desempeño, mediante el otorgamiento de una comisión de servicio.

Segundo.- El órgano competente para resolver el presente expediente es la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana, en virtud de lo dispuesto en el Real Decreto 2003/2008, de 5 de diciembre, sobre traspaso a la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias de las funciones y servicios de la Administración General del Estado en materia de provisión de medios personales y económicos para el funcionamiento de la Administración de Justicia; el artículo 2 del Decreto 6/2015, de 28 de julio, del Presidente del Principado de Asturias, de reestructuración de las Consejerías que integran la Administración de la Comunidad Autónoma; y el Decreto 62/2015, de 13 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana.

Por Resolución de 31 de julio de 2017 (BOPA n° 178 de 2-VIII-2017), el Ilmo. Sr. Consejero de Presidencia y Participación Ciudadana delegó en quien sea titular de la Dirección General de Justicia, entre otras, las competencias para

“La autorización de las comisiones de servicio que hayan de realizarse por el personal adscrito directamente a la Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en la normativa reguladora de las indemnizaciones por razón del servicio en la Administración del Principado de Asturias.”

Tercero.- La Resolución de 16 de marzo de 2017, (BOPA 24/III/2017) de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana, por la que se regula la provisión de puestos de trabajo mediante comisión de servicio en el ámbito de la Administración de Justicia en la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias prevé en **su artículo 6.1:**

“Cuando un puesto de trabajo quede vacante y no sea cubierto mediante sustitución, el titular de la Dirección General competente en materia de Justicia dictará una resolución en la que se ofertará el puesto vacante para ser cubierto temporalmente mediante el otorgamiento de una comisión de servicio. La convocatoria se pondrá en conocimiento de las organizaciones sindicales y se publicará en la Intranet del Gobierno del Principado de Asturias.”

A la vista de los antecedentes y fundamentos expuestos, y en su virtud,

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Dirección General de Justicia

RESUELVO

Primero.- Convocar la provisión temporal de los puestos de trabajo vacantes que se indican en el **Anexo I**, mediante **Comisión de servicios**, de acuerdo con lo previsto en la Resolución de 16 de marzo de 2017 (BOPA número 69 de 24-III-2017), de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana.

Segundo.- Hacer pública la convocatoria a través de la Intranet y la Web del Principado de Asturias, y comunicarla a las organizaciones sindicales.

EL CONSEJERO

Por delegación

LA DIRECTORA GENERAL DE JUSTICIA

(Resolución de 31 de julio de 2017. BOPA nº 178 de 2-VIII-2017)

Fdo.: Encarnación Vicente Suárez



Anexo I

CUERPO	ORGANO DESTINO	FECHA PREVISTA JUBILACION
GESTION PROCESAL	Servicio Común de Actos de Comunicación y Ejecución (SCACE) de Oviedo.	10 de Diciembre de 2018
TRAMITACION PROCESAL	Juzgado de Primera Instancia, número 1 de Gijón	1 de Enero de 2019